



CIRCULAR No. 21

CC. Rectores y Rectoras de los Centros Universitarios
C. Rectora del Sistema de Universidad Virtual
C. Director General del Sistema de Educación Media Superior
CC. Directivos y Directivas de la Administración General
Presente

Por acuerdo con el Rector General, derivado de los acuerdos tomados en el Consejo de Rectores, considerando las recomendaciones emitidas por la Sala de Situación en Salud por COVID-19, el incremento de contagios y que nos encontramos en un momento crucial para tomar medidas de prevención que contribuyan a contener el crecimiento acelerado de contagios en nuestra población, me permito informarles las medidas que se encontrarán vigentes en la Universidad de Guadalajara a partir del sábado 14 de agosto de 2021 y hasta el 31 de agosto (inclusive) de 2021, conforme a lo siguiente:

A. En toda la Red Universitaria, las clases y demás actividades académicas continuarán de manera virtual y considerando, entre otras cuestiones lo siguiente:

- I.** Con la finalidad de no interferir en la continua formación de nuestros alumnos, se pondrá a disposición de la comunidad universitaria la plataforma Google *GSuite for Education* denominada *Classroom* y *Hangouts-Meet* y la plataforma Webex de Cisco, mediante las cuentas institucionales que han sido generadas para este propósito y que pueden ser consultadas en el SIIAU. De igual forma se podrán utilizar otro tipo de plataformas para las clases y demás actividades académicas;
- II.** Las clases virtuales deberán llevarse a cabo en los horarios programados en el SIIAU, a los que se sujetarán las clases presenciales;
- III.** Los titulares de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior podrán implementar, para fortalecer que las clases se desarrollen de manera virtual, acciones adicionales conforme a sus posibilidades y necesidades, las cuales se darán a conocer a los integrantes de su comunidad universitaria;
- IV.** Las actividades como el servicio social, las prácticas profesionales, los programas institucionales de apoyo a alumnos, y las actividades de alumnos de carreras de áreas de la salud, se sujetarán a las disposiciones específicas que para tal efecto determinen los titulares de los Centros Universitarios y Sistemas, previo acuerdo con las autoridades o terceros involucrados, y
- V.** La reanudación de las actividades académicas de forma presencial, en el momento que las condiciones lo permitan, será informada a través de los medios de comunicación oficial.

B. Los servicios esenciales y procesos relevantes necesarios para la operación administrativa de las instancias universitarias serán determinados por el titular de cada instancia y se desarrollarán con la mayor normalidad posible a través de guardias presenciales, en combinación con actividades a distancia. Derivado de lo anterior los titulares de todas las instancias universitarias definirán los términos a que se sujetarán dichos servicios o procesos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARIA GENERAL

Al respecto podrán considerarse como servicios esenciales, los relacionados con los servicios escolares, los que prestan los medios de comunicación institucional, los de seguridad y todos los relacionados con las instalaciones universitarias; y como procesos relevantes, los relativos a pagos y comprobaciones, procesos administrativos y académicos para el inicio del ciclo escolar 2021 "B", las relacionadas con el Proceso Electoral 2021 y cualquier otra que determine el titular de cada instancia universitaria.

El personal administrativo que asista a las instalaciones universitarias como parte de las guardias que atenderán los servicios esenciales o procesos relevantes, en todo momento deberá atender las recomendaciones para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de Covid-19.

C. El titular de cada dependencia deberá favorecer esquemas que faciliten que el resto de las actividades, cuando su naturaleza lo permitan, se desarrollen a distancia, de manera virtual o de forma mixta (presencial/virtual). En este último caso, deberán respetarse en todo momento las recomendaciones para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de Covid-19.

D. Queda sin efectos a partir del 14 de agosto de 2021, la Circular No. 20, emitida por esta Secretaría General, con fecha 25 de julio de 2021.

En virtud de lo anterior, exhortamos a la comunidad universitaria y al resto de la sociedad a que se mantenga en aislamiento y pendientes de nuevos comunicados, así como hacer extensiva la presente a la comunidad universitaria adscrita a sus dependencias.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., viernes 13 de agosto de 2021


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General



c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí. Rector General
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
GAGM/MARG/Rosy